

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR INOCENCIO TEODULFO UGARTE

LIMONES AL SEÑOR ALFONSO GUILLERMO

GRUNAUER SERRANO .-----

CUANTIA: S/ 10'000.000,00

En la ciudad de Santa Rosa, cabecera de cantón del en

mismo nombre, provincia de El Oro, República del Ecua

dor, hoy día viernes dos del octubre de mil novecien-

tos noventa y dos. Ante mí, Carlos Alberto Segarra Orellana

Notario Público de este cantón, comparecen

cen, por sus propios derechos, por una parte, como

cedente, el señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones,

del estado civil divorciado y agricultor -camaronero,

de este domicilio; y, de otra parte, como cesiona-

rio, el señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, de

estado civil casado y ejecutivo, domiciliado en Gua-

yaquil y ocasionalmente en esta ciudad; ambos son

ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente,

a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en

el objeto y resultados de la presente escritura públi-

ca de Cesión de Participaciones que vienen a otorgar,

a la que proceden con amplia y entera libertad, y pa-

ra su otorgamiento, me presentan la minuta que copio:

"Señor Notario.- En el protocolo de escrituras pú-

blicas, a su cargo, sírvase autorizar una de Cesión

de Participaciones Sociales, que se determina al te-

nor de las siguientes cláusulas:-----

P R I M E R A.- INTERVENIENTE N T E I S.- Compa-

CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO

Marcos B. Segarra D.
Registrador de la Propiedad

recen a la celebración de este convenio, los señores

Inocencio Teodulfo Ugarte Limones, como cedente de -

las participaciones; y, el señor Alfonso Guillermo

Grunauer Serrano, como cesionario, a fin de dar cum

plimiento de lo que dispone el artículo ciento quince

de la Ley de Compañías vigente.-----

S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - El cedente

señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones, acla. pre-

sente fecha, es propietario de un mil participaciones

sociales de diez mil sures, cada una de ellas, en

el capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada

"Productos Cultivados del Mar" (PROCUIMAR), C. S. Ltda.

de la cual es uno de sus socios fundadores. La indi-

cada compañía tiene su domicilio en esta ciudad de

Santa Rosa, provincia de El Oro, y mediante la Junta

General Universal de Socios, celebrada el día martes

veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa

y dos, resolvió por unanimidad de votos de todos los

socios suscriptores el capital social de la compañía,

autorizar y dar su consentimiento para que el señor

Inocencio Teodulfo Ugarte Limones, transfiera al socio

señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, que es tam-

bién socio fundador de la compañía y titular de dos

mil cincuenta participaciones sociales de diez mil su

res cada una en el capital de la misma, declara, a

su vez, que acepta la transferencia por haberlo así

convenido con el cedente.-----

T E R C E R A . - C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S S O C I A L E S . -

1 Sobre la base de los antecedentes expuestos en la cláu
2 sula precedente , el señor Inocencio Teodulfo Ugarte -
3 Limones , tiene a bien , por medio de esta escritura
4 pública , ceder a favor del señor Alfonso Guillermo -
5 Grunauer Serrano , la totalidad de sus un mil partici-
6 paciones sociales de diez mil sucres , cada una , de
7 que es titular a la presente fecha en el capital social
8 de la compañía " Productos Cultivados del Mar (PROCUL
9 MAR) C. LTDA " , por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES
10 en dinero efectivo que el cedente declara tenerlos re-
11 cibido por anticipado de manos del cesionario .-----
12 CUARTA .- ACEPTACION .- El señor Alfonso
13 Guillermo Grunauer Serrano , manifiesta que acepta es-
14 ta cesión de participaciones , que a través de la pre-
15 sente escritura pública le hace el señor Inocencio Teo-
16 dolfo Ugarte Limones , por así convenir a sus intere-
17 ses , motivo por el cual a partir de la presente fecha
18 será propietario y titular de tres mil cincuenta parti-
19 cipaciones sociales de diez mil sucres , cada una en
20 el capital social de " Productos Cultivados del Mar
21 (PROCULMAR) C. LTDA . " .-----
22 QUINTA .- DECLARACION FINAL .- Los
23 comparecientes manifiestan que , de acuerdo a lo seña-
24 lado en el inciso tercero del artículo ciento quince
25 de la Ley de Compañías , pueden ser tomados y se sien-
26 te razón de la presente cesión al margen de la matriz
27 de la escritura pública de Constitución de la compa-
28 ñía " Productos Cultivados del Mar (PROCULMAR) C. LTDA

CARLOS SIGARDA ORELANA
NOTARIO PUBLICO

Manolo P. Perera V.
Registrador de la Propiedad

1 autorizada en esta misma Notaría el día veinte de ago-
2 to de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el
3 Registro Mercantil de este domicilio con el número -
4 tres y anotada al Repertorio bajo el número trescientos
5 cincuenta y nueve , con fecha veintiuno de septiembre
6 de mil novecientos setenta y uno .-----

7 S E X T A .- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-

8 Se acompaña como documento habilitante la copia cer-
9 tificada del acta de la Junta General Universal de so-
10 cios de la compañía , celebrada el día martes veinti-
11 nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos,
12 por medio de la cual , se acredita que en dicha Junta
13 General la compañía " PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR.-"
14 (" PROCUIMAR ") C.LTDA." , por la unanimidad de votos
15 del capital social de la misma otorgó su autorización
16 y consentimiento para esta transferencia o cesión de
17 participaciones. Dicha acta formará parte integrante
18 de esta escritura .-----

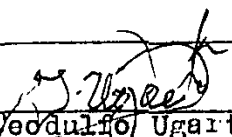
19 S E P T I M A .- I N S C R I P C I O N .- Toca al ce-

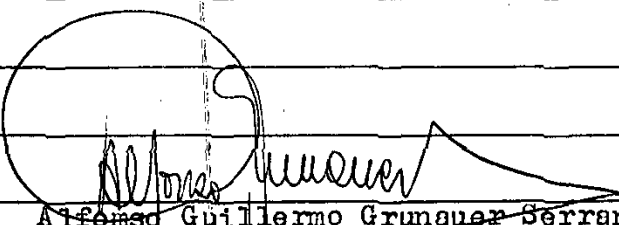
20 sionario pedir la inscripción de la transferencia ope-
21 rada , en el Libro de Participaciones y Socios de la
22 Compañía , a fin de que una vez practicada se anule el
23 certificado de portación respectiva y se extienda -
24 uno nuevo a favor del cesionario . Asi mismo toca al
25 cesionario pedir al señor Registrador Mercantil de es-
26 te domicilio que sienta razón de la transferencia al
27 margen de la nota de inscripción de la escritura de -
28 Constitución de la Sociedad y que se hizo referencia

CARLOS SEGARRA ORFELANA
NOTARIO PÚBLICO

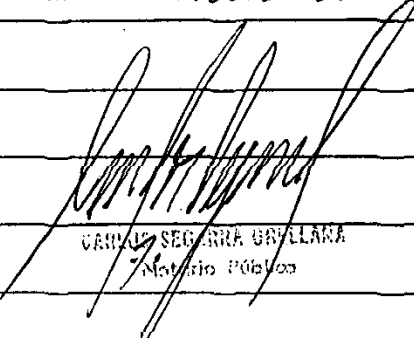
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en la parte final de la cláusula quinta de este conve-
nio .- Usted , señor Notario , se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
este instrumento .- Atentamente .- Firmado: abogado En-
rique Mendoza Ramón ,.- Colegio de abogados de Guaya-
quil .- Registro número dos mil setecientos noventa y
uno " .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-
critura pública .- Leído que les fue íntegramente y en
alta voz , la presente escritura , por mí el Notario,
a los otorgantes , éstos la aprobaron , se ratificaron
y la firmaron en unidad de acto conmigo el Notario, que
doy fe .-


Inocencio Teodulfo Ugarte Limones
Céd. Nº 0700785744 / C.V. Nº 076-087


Alfonso Guillermo Grunauer Serrano
Céd. Nº 0700062920 / C.V. Nº 031-157

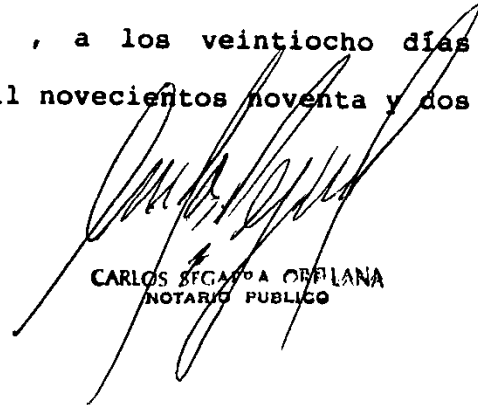
RUC Compañía PROCULMAR Nº 079005003700


CARLOS SEGARRA ORFELANA
Notario Público

Se otorgó ante mí , en fe de ello, confiero esta SEXTA
COPIA , rubricada por mí el Notario , que sello y firmo

Marcelo E. Pereira D.
Registrador de la Propiedad

en Santa Rosa , a los veintiocho días del mes de
Diciembre de mil novecientos noventa y dos .-


CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO

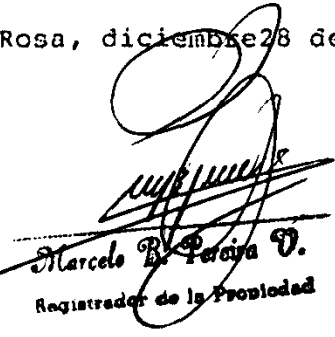


C E R T I F I C O :

Que la primera copia de la escritura pública de Cesión de Participaciones que antecede, ha sido inscrita con el Nº 29 , del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio bajo el Nº 1.505 , con fecha 28 de octubre de 1.992..

Santa Rosa, diciembre 28 de 1.992.

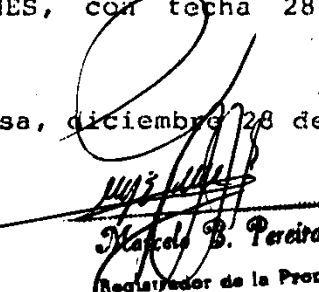



Marcelo B. Pereira V.
Registrador de la Propiedad

C E R T I F I C O :
Que al Margen de la Inscripción de la escritura pública de Constitución de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) C. LTD". celebrada el día veinte de agosto de 1.971 ante el Notario señor Carlos Alberto Segarra Orellana, e inscrita el día veintiuno de septiembre de 1.971, se ha tomado nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, con fecha 28 de octubre de 1.992.

Santa Rosa, diciembre 28 de 1.992.




Marcelo B. Pereira V.
Registrador de la Propiedad

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PRO-
CULMAR) C. LTDA. " , CELEBRADA EL DIA MARTES VEINTINUEVE DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS .

En la ciudad de Santa Rosa , Provincia de El Oro , hoy Martes
Veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos , a
las diez horas , en el domicilio de la compañía de responsabi-
lidad limitada " Productos Cultivados del Mar (PROCULMAR) C.
Ltda. " ubicado en el inmueble número 3-37 de la calle "Eloy -

Alfaro" intersección "Sucre" de ésta ciudad , encontrándose pre-
sentes los señores : ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO , INO-
CENCIO TEODULFO UGARTE LIMONES , JOSE LIZANDRO GUZMAN SERRANO ,
Biólogo ALFONSO PATRICIO GRUNAUER FARAH , Licenciada LUISITA -
DEL PILAR CHERREZ JARRIN , Licenciada DILIAN EVANGELINA CRUZ -
SIMBALA , SEGUNDO SEBASTIAN JARAMILLO , ALCIVAR BENITO JARAMI-
LLO ALVARADO , Abogado ENRIQUE FERNANDO MENDOZA RAMON , SANTI-
GO FRANCELIN SOTO PEÑA , EDUARDO BENJAMIN OLLAGUE SANTOS , AMA-
BLE EVITELIO POGO TANDAZO , JOSE MIGUEL CABRERA JIMENEZ , RIGO-
BERTO ANGEL ROMERO VARELA , y ULISES AGUSTIN FERNANDEZ PARRA-
LES , propietarios de la totalidad del capital social , suscri-
to y pagado de la compañía , y con la aceptación y consentimien-
to de cada uno de ellos para la celebración de ésta Junta Gene-
ral Universal de Socios , se reúnen en Sesión , para conocer y
resolver única y exclusivamente sobre el consentimiento que el
señor INOCENCIO TEODULFO UGARTE LIMONES , Socio Fundador de la
compañía y titular a la presente fecha de un mil participacio-
nes sociales de diez mil sucos cada una de ellas , requiere -
para transferir mediante CESION DE PARTICIPACIONES al señor AL-
FONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO , las indicadas un mil parti-
cipaciones . Los Socios de la compañía , aquí instalados , en
tratándose de que la Ley de Compañías en la parte final del se-
gundo inciso de su Artículo ciento veintiuno , en relación con
el Artículo doscientos ochenta del mismo cuerpo legal , contem-

pla la existencia de éste tipo de Junta General , con la única

Mano B. Pereira V.

Registrador de la Propiedad

condición de la presencia de la totalidad del capital social pagado ;
y que los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Jun-
ta a la que concurren con su entera y libre voluntad . Preside la Se-
sión el señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones en su calidad de Pre-
sidente de la Compañía , y actúa como Secretario el señor Alfonso Gui-
llermo Grunauer Serrano , en su calidad de Gerente General de la fir-
ma . Previamente , el señor Presidente dispone que para los fines de
Ley el Secretario de ésta Junta General forme la lista de los asisten-
tes , lo que se cumple , constatándose de que se encuentran presentes
los Socios señores : Alfonso Guillermo Grunauer Serrano , propietario
de dos mil cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una ; el
señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones , propietario de un mil partici-
paciones de diez mil sucres cada una ; el señor José Lizandro Guzmán
Serrano , propietario de novecientas cincuenta participaciones de diez
mil sucres cada una ; el señor Biólogo Alfonso Patricio Grunauer Fa-
rah , propietario de treinta participaciones de diez mil sucres cada
una ; la señora Licenciada Luisita del Pilar Chérrez Jarrín , propie-
taria de treinta participaciones de diez mil sucres cada una ; la se-
ñora Licenciada Dilia Evangelina Cruz Símbala , propietaria de trein-
ta participaciones de diez mil sucres cada una ; el señor Segundo Se-
bastián Jaramillo , propietario de treinta participaciones de diez
mil sucres cada una ; el señor Alcívar Benito Jaramillo Alvarado ,
propietario de treinta participaciones de diez mil sucres cada una ;
el señor Abogado Enrique Fernando Mendoza Ramón , propietario de trein-
ta participaciones de diez mil sucres cada una ; el señor Santiago -
Francelín Soto Peña , propietario de veinticinco participaciones de
diez mil sucres cada una ; el señor Eduardo Benjamín Ollague Santos ,
propietario de veinticinco participaciones de diez mil sucres cada
una ; el señor Amable Eitelio Pogo Tandazo , propietario de veinte
participaciones de diez mil sucres cada una ; el señor José Miguel Ca-
brera Jiménez , propietario de veinte participaciones de diez mil su-
cres cada una ; el señor Rigoberto Angel Romero Varela , propietario
de quince participaciones de diez mil sucres cada una ; y , el señor
Ulises Agustín Fernández Bernalles , propietario de quince participa-
ciones de diez mil sucres una ; constituyendo los Socios asisten

tes, por la cantidad de participaciones de que son titulares, representantes de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. En consecuencia, con el quórum legal para éstos actos. A continuación, la señora Licenciada Dilia Evangelina Crúz Símbala, pide la palabra y expresa a la Sala que el señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones, Socio fundador de la compañía y titular a la presente fecha de un mil participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas ha solicitado que ésta Junta General autorice y le de el consentimiento legal que necesita para transferir mediante Cesión de participaciones al señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, que también es Socio fundador de la compañía y titular a la presente fecha de dos mil cincuenta participaciones en el capital de nuestra compañía, sus indicadas un mil participaciones, motivo por el cual tiene a bien proponer como moción: Que ésta Junta General dé su consentimiento y autorice expresamente al señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones para que proceda a celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que requiere otorgar a favor del Socio señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, transfiriendo a favor de éste último las un mil participaciones de que es titular en el capital social de "Productos Cultivados del Mar (PROCULMAR) Ltda.", excluyéndose como Socio de la compañía. (Hasta aquí la moción). La Junta General, en conocimiento de la moción propuesta y puesta a su consideración, luego de las deliberaciones del caso y por considerarlo procedente en Derecho, dá su aprobación unánime a la moción sugerida adoptándola como propia, autorizando y consintiendo que el señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones transfiera por Cesión de Participaciones, sus un mil participaciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas de que es titular en el capital de la compañía, a favor del Socio señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, todo ello con arreglo a lo señalado en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente. Habiéndose aprobado y resuelto el motivo por el cual los asistentes aceptaron unánimemente la realización de ésta Junta General Univer e Socios, y, en conse

Registrador de la Propiedad
Miguel Ángel

cuencia , no habiendo otro asunto que tratar , el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada y firmada por la unanimidad de los concurrentes , sin modificación de ninguna especie , a las diez horas cuarenta y cinco minutos de la mañana , suscribiéndola para constancia y conformidad , en unidad de acto , todos los Socios de la compañía y el infrascrito Secretario que certifica .- f) Inocencio Teo-
dulfo Ugarte Limones .- PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL .- f) José -
Lizandro Guzmán Serrano .- f) Biólogo Alfonso Patricio Grunauer Fa-
rah .- f) Lcda. Luisita del Pilar Chérrez Jarrín .- f) Lcda. Dilian
Evangelina Cruz Símbala .- f) Segundo Sebastián Jaramillo .- f) Al-
fonso Benito Jaramillo Alvarado .- f) Abogado Enrique Fernando Men-
doza Ramón .- f) Santiago Francelfo Soto Peña .- f) Eduardo Benja-
min Ollague Santos .- f) Amable Eitelio Pogo Tandazo .- f) José Mi-
guel Cabrera Jiménez .- f) Rigoberto Angel Romero Varela .- f) Uli-
ses Agustín Fernández Parrales .- f) Alfonso Guillermo Grunauer Sa-
rrano .- GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL .-----

C E R T I F I C O .:- Que el Acta que antecede es fiel copia de la -
que aparece en el Libro de Actas y Sesiones de Junta General de So-
cios de la compañía de responsabilidad limitada " Productos Cultiva-
dos del Mar (PROCULMAR) C. Ltda. " , al que me remito en caso ne-
cesario . Santa Rosa , El Oro , Septiembre 30 de 1992 .-----

f) Alfonso Grunauer Serrano .
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es
conforme al original que se encuentra en el archivo.

NOTARIO PUBLICO